

INTRODUCCION 0.2

LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA Y EL PROCESO DE DECISIÓN

INTRODUCCIÓN

A lo largo de este tema vamos a estudiar qué son los procesos de integración económica y cómo funciona la UE.

Definición:

Un Proceso de Integración Económica es un proceso mediante el cual un determinado número de países llegan a acuerdos para establecer una política comercial común.

Dentro de estas políticas hay distintos grados:

- Acuerdos Bilaterales
- Área de Libre Comercio
- Acuerdos Preferenciales
- Uniones Económicas
- Unión Monetaria

Acuerdos Bilaterales (AB)

Es la forma más elemental de integración económica. Consiste básicamente en acuerdos entre dos gobiernos, en los que se autorizan intercambios bajo condiciones pactadas

Área de Libre Comercio (ALC)

Se podría considerar un nivel superior a los Acuerdos Bilaterales, un Ej., sería la EFTA. Mediante un ALC un conjunto de países decide “borrar” sus fronteras comerciales, y por tanto hay una libertad de intercambio de mercancías entre ellos.

Históricamente una de las primeras ALC fue el BENELUX (Bélgica, Holanda y Luxemburgo)

En un ALC se puede exportar e importar dentro de esa área sin aranceles, y esa es la característica fundamental de un ALC, la inexistencia de barreras arancelarias entre los países que lo forman, sin embargo, pueden existir restricciones a los movimientos de capital y de trabajo.

Cuando un conjunto de países establece un ALC pueden surgir problemas por tener estructuras arancelarias exteriores distintas, por Ej., dos países A y B, para un mismo producto pueden tener aranceles distintos, un 10% y un 20% respectivamente. Ello puede dar lugar a lo que se denomina “desviación de las exportaciones fuera del Área” y “desviaciones de las importaciones dentro del Área”.

En qué consisten: Aquél país que tenga un Arancel Exterior menor será la entrada de los productos de terceros países que luego lo colocaran en el que tenga arancel más alto. En nuestro caso: a través de A entrarán productos para luego pasar a B, pues A tiene menor arancel exterior que B.

Surgen así distorsiones en el comercio.

La solución será que el país B (que tiene el arancel más alto (20%)) querrá llegar a un acuerdo con el país A (que tiene el arancel más bajo (10%)), y así llegar a una TARIFA EXTERIOR COMUN (TEC). En nuestro caso podría ser por Ej., un 15% para ambos.

Acuerdo Preferencial (AP)

Es un paso más en los procesos de integración. Es un Acuerdo mediante el cual un país concede preferencias arancelarias a otro país.

Si varios países llegan a una situación de TEC existirán incentivos a que se llegue a una Política Exterior Común, que además de incluir el tema arancelario, incluya una política comercial común (con tratados, acuerdos bilaterales, etc.)

Pasaríamos así de un ALC a una zona común, y surgirían incentivos para alcanzar una Unión Económica (UE).

Unión Económica (UE)

Es un paso más en la integración que los Acuerdos Preferenciales. Es una zona con las mismas normas económicas. Sería lo más parecido a un Estado Federal, pero con un nivel de integración menor.

La UE además de ser una UE es una Unión Monetaria (UM)

En la UE actualmente hay 25 Estados, 12 de los cuales forman parte de la UM o zona Euro y 13 no forman parte de esa UM (Suecia, Dinamarca y Reino Unido de los miembros antiguos más todos los miembros nuevos que se integraron en mayo de 2004)

Básicamente el proceso de integración europea comienza con la creación de la CECA.

La CECA (Comunidad Europea del Carbón y del Acero) surge tras la II Guerra Mundial en el año 1.951 a través del Tratado de París.

Se creó para gestionar un problema común en dos sectores de la industria pesada (carbón y acero) que afectaba a los países de la cuenca del Rin..

Con posterioridad se crea el BENELUX (formado por Bélgica, Holanda y Luxemburgo).

El origen de lo que se denomina MERCADO COMUN EUROPEA lo formaban 6 países. Junto al BENELUX, Francia, Alemania Federal e Italia. Estos 6 países son los fundadores de la institución.

Nada más nacer surgen los primeros problemas, el principal el político, fundamentado en el hecho de que los países tenían distinto tamaño y por lo tanto su influencia en los órganos de poder sería distinta.

Inicialmente los 6 países rechazan firmar el TRATADO DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE DEFENSA (CED) en concreto en mayo de 1.952. Pero a lo largo de ese año entra en vigor el TRATADO DE LA CECA y se nombra a Jean Monnet Presidente de la Alta Autoridad y a Paul-Henri Spaak de la Asamblea Común.

En 1957 se firma el Tratado de Roma por el que se crea la CEE y la EURATOM (Comunidad Europea de la Energía Atómica).

En 1958 entra en vigor la CEE (6) y la EURATOM.

Desde 1958 a todo este conjunto de instituciones (CECA, CEE, EURATOM) se le conoce con el nombre de las Comunidades Europeas.

Evidentemente surgen problemas como en el caso del MERCADO COMUN, básicamente porque cada institución tenía sus propios órganos de gobierno. Hay que observar que dentro de las instituciones europeas existía una tendencia a unificar los órganos de gobiernos, y centralizarlos en la Comisión.

Pues bien, dentro de todo este proceso de unificación, la primera propuesta fue el generar desde el punto de vista del gasto una Política Agraria Común (PAC), entendida como una parte fundamental de un acuerdo que no deja de ser comercial, al menos en aquellos inicios, como era la CEE. Basta decir que inicialmente el gasto en la PAC suponía un 70%-80% del presupuesto europeo y la PAC era la principal y casi la única política europea.

Hoy en día la PAC sigue siendo la principal política europea, pues supone el 47% aproximadamente del gasto presupuestario.

En sus inicios la PAC suponía precios agrarios muy altos, forzados por Alemania. De manera que se establecían los llamados PRECIOS GARANTIA: que es el precio mínimo o precio suelo al que la Comisión Europea compra.

Pues bien, la Unión Europea funcionó con bastante éxito tanto en la política agraria, como en la comercial, como en la atómica, y esto hizo que otros países se sintieran atraídos.

AMPLIACIONES DE LA UE

La primera ampliación se produce en 1.973 con 3 nuevos países, Dinamarca, Irlanda y Reino Unido, pasando a ser la Europa de los 9.

En 1.981 se amplía en un miembro más, Grecia

En 1.986 se integran Portugal y España, pasando a ser la Europa de los 12.

En 1.994 con Suecia, Finlandia y Austria, pasando a ser la Europa de los 15.

En realidad, en 1994, deberían haber sido 16 los miembros de la Unión Europea, pero **Noruega** en referéndum votó no a la adhesión, a pesar de que su gobierno la había aprobado.

En 2004 se produjo la **ampliación hacia el Este** con la incorporación de **Republica Checa, Hungría, Polonia, Eslovaquia, Estonia, Lituania, Letonia, Eslovenia, Chipre y Malta**. Posteriormente (2007) entraron **Bulgaria y Rumanía** y en los años siguientes Malta y Chipre en 2008, Eslovaquia en 2009.

Y en los últimos años se han ido incorporando las antiguas repúblicas Yugoslavas de Croacia en 2013 mientras que Macedonia es candidata a la integración junto con Turquía.

En 2020 la UE está integrada por 27 Estados Miembros (EM) después de la salida del Reino Unido.

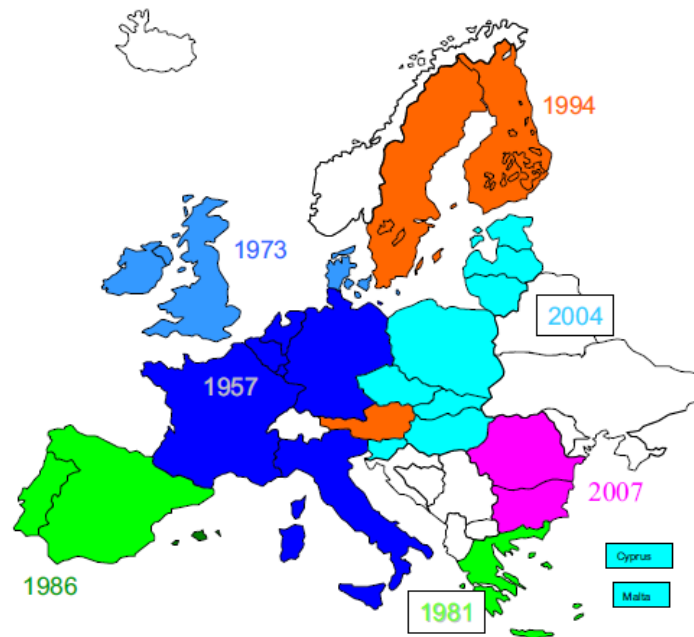
Pues bien, la idea fundamental que hay que tener en los procesos de integración, es que son **procesos dinámicos** y no estáticos, y la velocidad con la que se mueven depende de la dinámica política de cada país.

En 2020 el BREXIT: El Reino Unido abandono la UE el 31 de enero de 2020 pero aún sigue negociando su acuerdo comercial para pertenecer al Mercado Único Europeo. El tema de la frontera entre la República de Irlanda (Miembro de la UE) e Irlanda del Norte (territorio bajo el control del R.U.) es uno de los más complicados.

En la actualidad esta frontera no existe a efectos prácticos y en los Acuerdos de Viernes Santo se estableció que seguiría sin existir.

¿Puede Irlanda estar en el Mercado Único e Irlanda del Norte en el mercado interior del R.U.?

Fifth Enlargement



Fuente: Comisión Europea

Año de entrada	Países
01/01/1958	Alemania
	Bélgica
	Francia
	Italia
	Luxemburgo
	Países Bajos
01/01/1973	Dinamarca
	Irlanda
	Reino Unido (abandonó la UE el 31 de enero de 2020)
01/01/1981	Grecia
01/01/1986	España
	Portugal
01/01/1995	Austria
	Finlandia
	Suecia
01/05/2004	Chequia
	Chipre
	Eslovaquia
	Eslovenia
	Estonia
	Hungría
	Letonia
	Lituania
	Malta
	Polonia
01/01/2007	Bulgaria
	Rumanía
01/07/2013	Croacia

INSTITUCIONES DE LA UE.

El origen de la actual Unión Europea (UE) fue la Comunidad europea del carbón y del acero (CECA). 1950 dirigida por Robert Schuman y Jean Monnet.

El Tratado de Roma (1957) crea la Comunidad Económica Europea (CEE) y se considera el tratado fundacional de la actual Unión Europea que en realidad aparece con este nombre por primera vez en el Tratado de Maastricht.

Básicamente la Unión Europea con este nombre se crea con el Tratado de Maastricht en 1992.

El tratado de Maastricht tiene el problema fundamental de que se superponía con el Tratado de Roma, por lo que hubo que realizar un nuevo tratado que fuera una síntesis de los dos anteriores, y que se denominó Tratado de Ámsterdam, en este último se fijan el funcionamiento y las instituciones.

Fue sustituido por el Tratado de Niza donde se sintetizaban los anteriores tratados.

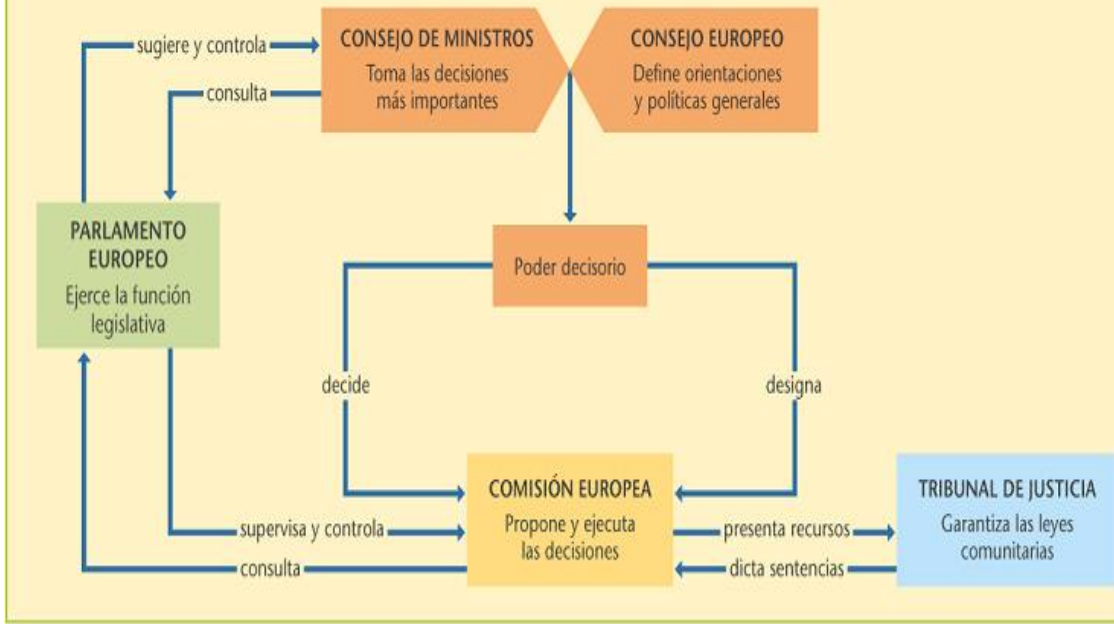
Tras un intento fallido de aprobar una Constitución Europea esta fue sustituida por el **Tratado de Lisboa** en 2005 que entró en vigor en 2007, pero se trata de un Tratado Internacional, no es una verdadera constitución.

¿Cuáles son las instituciones básicas de la UE?

Órganos básicos de la UE

- 1) Consejo de Ministros
- 2) Comisión Europea
- 3) Parlamento Europeo
- 4) Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas
- 5) Tribunal de Cuentas Europeo
- 6) Consejo Europeo

LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA



Legislación

Tres instituciones principales participan en la elaboración de la legislación de la UE:

- El [Parlamento Europeo](#), que representa a los ciudadanos de la UE y es elegido directamente por ellos.
 - El [Consejo de la Unión Europea](#), que representa a los gobiernos de cada uno de los Estados miembros; los Estados miembros comparten la Presidencia del Consejo con carácter rotatorio.
 - La [Comisión Europea](#), representa los intereses de la Unión en su conjunto. Juntas, las tres instituciones elaboran, mediante el "[procedimiento legislativo ordinario](#)" (antes denominado "codecisión") las políticas y leyes que se aplican en toda la UE. En principio, la Comisión propone nuevas leyes, y el Parlamento y el Consejo las adoptan. A continuación, la Comisión y los Estados miembros aplican esta legislación y la Comisión vela por que las leyes se cumplan correctamente.
- [Toma de decisiones en la UE](#): más sobre los procedimientos decisorios en la UE
- [Lista de Presidencias del Consejo de la UE de 2014 a 2020](#)

1. Consejo de Ministros de la UE

- **Miembros: Ministros** de cada país de la UE, en función del tema que se vaya a tratar. Por ejemplo, el ECOFIN reúne a los ministros de economía y finanzas
- El Consejo de la UE no está compuesto por **miembros fijos**, sino que se reúne en [diez formaciones diferentes](#), en función del tema que se vaya a tratar.
- El actual sistema de votación del Consejo en la UE28 se explica aquí:
- <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/voting-system/>
- **Presidencia rotatoria:** cada 6 meses lo preside uno de los Jefes de Gobierno (Jefe de Estado en el caso de Francia, es decir, su Presidente de la República) de los EM.
- **Es el principal órgano de decisión.**
- **Representa los intereses de los EMs.**
- Las relaciones de la UE con el resto del mundo las lleva el **Consejo General de Asuntos Exteriores**. Pero este Consejo tiene responsabilidades más

amplias para asuntos de política general, por tanto, a sus reuniones asisten cualquiera de los ministros o secretarios de Estados de los EM que cada gobierno decida.

Países de la zona del euro

Los ministros de economía y finanzas de los países de la zona del euro coordinan sus **políticas económicas** en el marco del **Eurogrupo**, cuyas reuniones se producen un día antes que las del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros.

- ❖ Los acuerdos alcanzados en las reuniones del Eurogrupo **se adoptan oficialmente el día después** en el **Consejo** de Ministros de Asuntos Económicos y Financieros, por votaciones en las que **sólo** participan los ministros de la eurozona.
- ❖ Para más detalles sobre el funcionamiento del consejo de ministros véase: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/council-eu_es

¿Cómo funciona el Consejo de Ministros?

- Todos los **debates y votaciones** son públicos. Gran parte de las decisiones llegan ya **pactadas desde la Comisión** y se adoptan por consenso.
- Para aprobar las decisiones, normalmente es necesario contar con una "**mayoría cualificada**":
 - el 55% de los Estados (es decir, **16 países** de los 28 miembros actuales)
 - que representen, como mínimo, al 65% de la población total de la UE.
 - Para **bloquear una decisión**, son necesarios al menos **4 países** que representen, como mínimo, al **35% de la población** total de la UE.

- **Excepción:** las decisiones en temas sensibles como la **política exterior y la fiscalidad** deben recibir la aprobación de **todos** los países (**unanimidad**).
- Las cuestiones administrativas y de procedimiento se adoptan por **mayoría simple** .

2. Comisión Europea

Miembros: Está integrada por los **Comisarios Europeos** que son políticamente independientes de los gobiernos ya que representan los intereses globales de la UE

Funciones de la Comisión:

- **Guardián de los Tratados de la UE**
- **Monopolio de las propuestas.** Ningún asunto puede ser discutido en el Consejo de Ministros sin una propuesta previa de la Comisión **salvo** que se trata de asuntos relacionados con la política **monetaria y la supervisión** del sistema financiero en cuyo caso el **Banco Central Europeo**
- **Mediadora** en las reuniones de Consejo de Ministros para lograr consensos entre los gobiernos de los EMs.
- **Negociadora** en nombre de toda la UE en los **organismos internacionales** donde la UE habla con una sola voz.
- Tiene ciertos poderes legislativos limitados (véase el procedimiento legislativo ordinario, antes codecisión), principalmente en temas relacionados con la **Política Agraria Común (PAC)**
- Ciertos poderes para administrar las normas de la UE
- **Gestiona los fondos europeos**
 - Junto con el Parlamento Europeo, aprueba el presupuesto de la UE.

3. Parlamento Europeo

- Es elegido directamente por los ciudadanos cada 5 años.
- Representa la voluntad democrática y los intereses de los ciudadanos de la UE en contraste con las otras instituciones
- Desde 2014 y después de la ampliación a 28 EMs el número de escaños se redujo a 751. Se mantiene este número después de la salida del RU y los escaños británicos se han repartido entre el resto de los EMs.

- Parlamento Europeo 2019-24, véase la composición por grupos políticos en la página siguiente:
- Enlace a la distribución de escaños por grupos y países:
 - <https://www.europarl.europa.eu/meps/es/search/table>

Parlamento Europeo 2019-24, escaños por grupo político:

- **PPE** - Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos) 182
 - **S&D** - Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo 154
 - **CRE** - Grupo de los Conservadores y Reformistas Europeos 62
 - **Renew Europe** - Renew Europe group 108
 - **GUE/NGL** - Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica 41
 - **Verdes/ALE** - Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea 74
 - **ID** - Identity and Democracy 73
 - **NI** - No inscritos

4. Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)

- **Función:** Garantizar que la legislación de la UE se interprete y aplique de la misma manera en cada uno de los países miembros; garantizar que los países miembros y las instituciones europeas cumplan la legislación de la UE
- Para más detalles véase: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/court-justice/index_es.htm

5. Tribunal de Cuentas Europeo (TCE)

- **Función:** Comprobar que los fondos de la UE se perciben y se utilizan correctamente; contribuir a mejorar la gestión financiera de la UE
- Para más detalles véase: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/court-auditors/index_es.htm

6. Consejo Europeo

- **Función:** Definir la orientación y las prioridades políticas generales de la Unión Europea
- **Miembros:** Jefes de Estado o de Gobierno de los países de la UE, presidente de la Comisión Europea y alto representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad
- **Presidente:** Donald Tusk
- **Fecha de creación:** 1974 (foro informal), 1992 (estatus oficial) y 2009 (institución oficial de la UE)
- **Sede:** Bruselas (Bélgica)
- **Sitio web:** [Consejo Europeo](#)
- El Consejo Europeo reúne a los **líderes de la UE** para establecer su **agenda política**. Representa el **nivel más elevado** de la cooperación política entre los países de la UE.
- El Consejo, una de las siete instituciones oficiales de la UE, se reúne en **cumbres** (normalmente trimestrales) celebradas entre líderes de la UE y presididas por un presidente permanente.

¿Qué hace el Consejo Europeo?

- Decide sobre la **orientación** y las **prioridades** políticas generales de la UE, pero *no legisla*.
- Se ocupa de **cuestiones complejas o sensibles que no pueden resolverse** en instancias inferiores de la cooperación intergubernamental.

- Establece la política exterior y de seguridad común teniendo en cuenta los intereses estratégicos de la UE y las implicaciones en materia de defensa.
- Designa y nombra a los candidatos elegidos para determinados puestos destacados de la UE, por ejemplo en el BCE y en la Comisión.
- Con respecto a cada una de las cuestiones, el Consejo Europeo puede:
 - pedir a la Comisión Europea que elabore una **propuesta**
 - someterla al Consejo de Ministros de la UE para que se ocupe de ella.

PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO:

Charles MICHEL desde el 15 de octubre de 2019

Recientemente, el Consejo Europeo ha adoptado la «**Agenda Estratégica**» de ámbitos prioritarios que requerirán una actuación y una atención de la UE a largo plazo.

- [Fijación de las prioridades políticas de la UE](#)
- [Conclusiones del Consejo Europeo](#)

- Los miembros del Consejo Europeo son los jefes de Estado o de Gobierno de los 27 Estados miembros de la UE, el presidente del Consejo Europeo y el presidente de la Comisión Europea. de los países Miembros de la UE
- El Consejo Europeo **define las orientaciones y prioridades políticas generales de la UE.**
- No es una de las instituciones legislativas de la UE y, por lo tanto, **no** negocia **ni** adopta legislación.
- Lo que hace es establecer el programa de actuación de la UE, normalmente adoptando en sus reuniones **Conclusiones** en las que delimita las **cuestiones de interés** y las **medidas** que han de tomarse

7. Banco Central Europeo (BCE)

- **Función:** Gestiona el euro, mantiene la estabilidad de los precios y lleva adelante la política económica y monetaria de la UE

- Presidenta: Christine Lagarde (2019). Expresidente Mario Draghi (2015)
- **Miembros del Consejo de Gobierno:** Está formado por la presidenta y el vicepresidente del BCE (Luis de Guindos (2019) y los gobernadores de los 19 bancos centrales nacionales de todos los países de la eurozona.
- **Creado en:** 1998
- **Sede:** Fráncfort (Alemania)
- **Sitio Web:** Banco Central Europeo [English \(en\)](https://www.ecb.europa.eu/home/html/index.en.html)
<https://www.ecb.europa.eu/home/html/index.en.html>

El Banco Central Europeo (BCE) gestiona el [euro](#) y formula y aplica [la política económica y monetaria de la UE](#). Su principal finalidad es **mantener los precios estables**, apoyando así el crecimiento económico y la creación de puestos de trabajo.

¿Qué hace el BCE?

- ❖ Video El BCE y el Eurosistema explicados en tres minutos:
<https://www.youtube.com/watch?v=fA2iu5Ks9NA>
- Fija los tipos de interés a los que **presta a los bancos comerciales** en la [zona del euro](#) (también conocida como la eurozona), controlando de esta forma la oferta monetaria y la inflación
- También gestiona las **reservas de divisas** de la zona del euro y la compra y venta de divisas para mantener el equilibrio de los tipos de cambio
- Garantiza que las autoridades nacionales supervisen adecuadamente **los mercados e instituciones financieros** y que los sistemas de pago funcionen bien
- Garantiza la seguridad y la solidez del sistema bancario europeo

- Autoriza la **fabricación de billetes de euros** por parte de los países miembros de la zona euro
- Vigila la **evolución de los precios** y evalúa los riesgos para la **estabilidad de los precios**.
 - Video: La estabilidad de precios, ¿por qué es importante para ti?
 - <https://www.youtube.com/watch?v=iWY5aCCKQYE>

[Lista completa de funciones del BCE](#)

Composición

El **presidente del BCE** representa al Banco en las reuniones de alto nivel de la UE y en reuniones internacionales. El BCE cuenta con los tres **órganos rectores** siguientes:

- El [Consejo de Gobierno](#) – **principal órgano decisorio**.
Está formado por el Comité Ejecutivo (véase más adelante) y los gobernadores de los bancos centrales nacionales de la eurozona.
- El [Comité Ejecutivo](#) – se ocupa de la **gestión diaria** del BCE.
Está formado por el Presidente y el Vicepresidente del BCE y otros cuatro miembros nombrados por los dirigentes de los países de la zona del euro por un mandato de ocho años.
- El [Consejo General](#) – tiene una **función consultiva y de coordinación**.
Está formado por el Presidente y el Vicepresidente del BCE y los gobernadores de los bancos centrales nacionales de todos los países de la UE.

¿Cómo funciona el BCE?

El BCE trabaja con los bancos centrales nacionales de todos los países de la UE.

Juntos constituyen el [Sistema Europeo de Bancos Centrales \(SEBC\)](#).

Dirige la cooperación entre los bancos centrales de la zona del euro. Es lo que suele conocerse como el [Eurosistema](#).

El trabajo de los órganos rectores

- El **Consejo de Gobierno**: evalúa los cambios económicos y monetarios, define la política monetaria de la zona del euro y fija los tipos de interés a los que los bancos comerciales pueden obtener dinero del BCE.
- El **Comité Ejecutivo**: es responsable de ejecutar la política monetaria, gestionar las operaciones cotidianas del Banco, preparar las reuniones del Consejo de Gobierno y ejercer determinadas facultades delegadas por el Consejo de Gobierno.

El **Comité Ejecutivo** está, desde 2019, compuesto por:

- la presidenta (Christine Lagarde)
- el vicepresidente (Luis de Guindos), y
- otros cuatro miembros (desde 2019 son Philip R. Lane, Yves Mersch, Fabio Panetta, Isabel Schnabel)

Todos ellos son nombrados por el Consejo Europeo por mayoría cualificada.

Responsabilidades esenciales del Comité Ejecutivo:

- **Poner en práctica la política monetaria** de conformidad con las orientaciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno.
- Al hacerlo, imparte las **instrucciones necesarias a los Bancos Centrales Nacionales** de la zona del euro que son los que ejecutan la política monetaria.
- Ejercer los poderes que le hayan sido delegados por el Consejo de Gobierno, incluidos **algunos de carácter normativo**.

- El **Consejo General**: contribuye al trabajo consultivo y de coordinación y ayuda a preparar la adopción del euro en nuevos países.

El Consejo General está formado por:

- la presidenta del BCE
- el vicepresidente del BCE
- los **gobernadores** de los bancos centrales nacionales (BCN) **de los 27 Estados miembros de la UE**

Por tanto, el Consejo General incluye a los representantes de los 19 países **pertenecientes a la zona del euro y de los 8 países no pertenecientes**.

Los restantes miembros del Comité Ejecutivo del BCE, el **presidente del Consejo de la UE** y **un miembro de la Comisión Europea** pueden participar en las reuniones del Consejo General, aunque **sin derecho de voto**.

8. Otras Instituciones de la UE

Las instituciones de la UE en pocas palabras (enlaces)

- [Parlamento Europeo](#)
- [Consejo Europeo](#)
- [Consejo de la Unión Europea](#)
- [Comisión Europea](#)
- [Tribunal de Justicia de la Unión Europea \(TJUE\)](#)
- [Banco Central Europeo \(BCE\)](#)
- [Tribunal de Cuentas Europeo \(TCE\)](#)
- [Servicio Europeo de Acción Exterior \(SEAE\)](#)
- [Comité Económico y Social Europeo \(CESE\)](#)
- [Comité de las Regiones \(CDR\)](#)
- [Banco Europeo de Inversiones \(BEI\)](#)
- [Defensor del Pueblo Europeo](#)
- [Supervisor Europeo de Protección de Datos \(SEPD\)](#)
- [Organismos interinstitucionales](#)

Una estructura institucional única (Resumen)

- Particularidades del funcionamiento de las instituciones de la UE:
- el **Consejo Europeo**, que reúne a los líderes nacionales y europeos, establece las prioridades generales de la UE
- los diputados al **Parlamento Europeo**, elegidos directamente, representan a los ciudadanos europeos
- la **Comisión Europea**, cuyos miembros son nombrados por los gobiernos nacionales, promueve los intereses de la UE en su conjunto
- los gobiernos defienden los intereses nacionales de sus propios países en el **Consejo de la Unión Europea**.

----- 0 -----

